



OTRO SI MODIFICATORIO EN TIEMPO Y VALOR No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CO1.PCCNTR.1278046 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y **JESUS DAVID TOPA MAZABUEL****

En la ciudad de Popayán, en fecha **6 de marzo de 2020**, nos reunimos en las instalaciones del Centro Agropecuario del SENA, los suscritos a saber: por una parte, SERGIO FABRICIO LÓPEZ MUÑOZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán-Cauca, portador de la cédula de ciudadanía número 10.547.572 expedida en Popayán-Cauca, actuando en nombre y representación del SENA en su calidad de SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROPECUARIO y representante legal del mismo ostentando la ordenación del gasto, debidamente acreditado y autorizado, mediante Resolución 1368 del 30/07/2019 y del cual tomó posesión con el Acta No 287 del 30 de julio de 2019, amparado en las atribuciones y facultades que confieren las normas del Estatuto General de Contratación Pública, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el Decreto 1082 del 2015 y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, quien para los efectos de este Otro Sí Modificadorio No.01 se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra, **JESUS DAVID TOPA MAZABUEL**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Popayán, portador de la Cedula de Ciudadanía No. **1061702942** actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos de este Otro Sí Modificadorio No.01 se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente **Otro Sí en Tiempo y en valor MODIFICATORIO** al que le hemos asignado el consecutivo No. **01**, contenido en las siguientes cláusulas: **1)** Que las partes suscribieron el **Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1278046 de 2020**. **2)** Que el valor total del contrato fue pactado en la suma de **\$33524440** **3)** Que tal valor se encontraba imputado presupuestalmente con cargo al presupuesto general del centro Agropecuario del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA de la vigencia fiscal AÑO 2020, según constancia o certificación de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, expedida por el GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO INTERCENTROS SENA, la cual se haya como parte integral del expediente contractual; **4)** Que en el Contrato tiene un plazo estimado de **DIEZ MESES Y DIECISEIS DIAS** sin exceder la presente vigencia presupuestal 2020, contados desde el 1 de febrero de 2020. **5)** Que ser requiere la adición **por la necesidad del servicio dentro de los procesos formativos de programa complementaria**, toda vez que es preciso continuar con la atención y garantía de los servicios ofertados por el SENA, en garantía de la oferta y demanda actual, en procura del cumplimiento a las metas del Centro de Formación para la presente vigencia 2020, por ello es necesario ampliar en tiempo y adicionar en valor el contrato principal. **6)** Que ante estas circunstancias tanto el CONTRATISTA como la parte CONTRATANTE consideran procedente efectuar las modificaciones de rigor, por lo que manifiestan la aceptación de la modificación correspondiente en cuanto a modificar el "PLAZO" **adicionando TRECE DÍAS** calendario más al término inicial pactado y la cláusula "VALOR Y FORMA DE PAGO", adicionándolo en **\$34903610** más al valor inicialmente pactado en el contrato principal, por las razones expuestas y garantizando así la ejecución de este, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente Otro Sí Modificadorio en tiempo y en valor. **7)** Que jurídicamente esta modificación no afecta el equilibrio financiero-contractual de ninguna de las partes. **8)** Indemnidad: El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato y del presente Otro Sí. Previas las anteriores consideraciones, las partes **ACUERDAN: 1)** Suscribir el presente **Otro Sí**

Modificadorio en Tiempo y en Valor No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1278046 de 2020, especificado en las consideraciones anteriores; modificación que, para todos los efectos legales, se surtirá en adelante al contrato principal el “PLAZO, la cual quedará para todos los efectos legales, de la siguiente manera: “**PLAZO: DIEZ MESES Y VEINTINUEVE DÍAS. 2) EL “Valor Y Forma De Pago”**: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **\$34.903.610 COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista)**. Continúa vigente y surtiendo plenos efectos el resto de la estipulación de la misma cláusula tercera, *así como también todas las demás cláusulas del contrato y demás estipulaciones de los documentos contractuales que no han sido modificados.* 3) Hacen parte integral del presente OTRO SI MODIFICATORIO los documentos enunciados.

Proyectó: Julián Muñoz